

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° / 1.853/960 caratulado: "Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de General Roca (Río Negro) s/ Averías en el edificio" y,  
CONSIDERANDO:

Que según resulta de las actuaciones relacionadas, / el edificio ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia número uno de General Roca (Río Negro), ha sufrido con motivo de movimientos sísmicos producidos en la localidad, efecto de cierta consideración que dificultan su normal funcionamiento.-

Que las gestiones encomendadas por este Corte Suprema al titular del juzgado, a fin de que solicitud de las autoridades provinciales se contemplase la posibilidad de facilitar / provisionalmente locales adecuados para uso del mismo, han sido infructuosas (fs. 55 y 56).-

Que si bien en el oficio precedente, el señor juez / manifiesta que, teniendo en cuenta la proximidad para entrar en funcionamiento la justicia provincial, considera que la solución más conveniente sería la del mantenimiento del juzgado en las / condiciones actuales, esta Corte estima que no puede dejarse libre a una fecha -hasta ahora incierta- la resolución de este / problema, más aún si se observa que los informes técnicos obrantes a fs. 16 y 57, no descartan la posibilidad de peligro para / los que desempeñan sus tareas en el edificio.-

Que por último, surgiendo además de dichos informes que una reparación del edificio resultaría antieconómica y no podría ser garantizada, corresponde disponer lo pertinente para /

-//-

que se gestione, con urgencia, el arrendamiento de otra finca para sede del juzgado.-

Por ello, SE RESUELVE:

Disponer que la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, -realice con urgencia- / los trámites necesarios para el arrendamiento de otra finca para / sede del Juzgado Federal de Primera Instancia número uno de General Roca (Río Negro).- Hágase saber, registrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- LUIS MARIA BOFFI BOGGERO.- PEDRO ÁBERASTURY.- RICARDO COLOMBRES.-

ES COPIA.-

//